

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional.

Informe Final
Auditoría Intermedia Préstamo
1881
Subsecretaría de Desarrollo
Regional y Administrativo.



Fecha: 17 de noviembre de 2009
Informe N°: 213/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORIAS REGIONALES

DAA. N° 1.137/2009

Remite Informes que indica sobre auditoría
efectuada al Préstamo BID N°1881/OC-CH.

SANTIAGO, 17. NOV 09 *064171

Remito a Ud. para su conocimiento y fines
consiguientes, copia del Informe Final N° 213 de 2009, de la auditoría intermedia
efectuada al "Programa de Saneamiento Rural", ejecutado por la Subsecretaría de
Desarrollo Regional y Administrativo, por el período comprendido entre el 1 de julio de
2008 y el 30 de junio de 2009, y del Seguimiento a Informe N° 252 de 2008, de esta
Contraloría General, correspondientes al Contrato de Préstamo BID N° 1881/OC-CH.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
PRESENTE

Incl.: lo citado
PLM

RTE. ANTEC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL
CONTRALORIAS REGIONALES

DAA. N° 1.138/2009

Remite informes que indica sobre auditoría
efectuada al Préstamo BID N°1881/OC-CH.

SANTIAGO, 17. NOV 09 *064172

Remito a Ud. para su conocimiento y fines
consiguientes, copia del Informe Final N° 213 de 2009, de la auditoría intermedia
efectuada al "Programa de Saneamiento Rural", ejecutado por la Subsecretaría de
Desarrollo Regional y Administrativo, por el período comprendido entre el 1 de julio de
2008 y el 30 de junio de 2009, y del Seguimiento a Informe N° 252 de 2008, de esta
Contraloría General, correspondientes al Contrato de Préstamo BID N° 1881/OC-CH.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
ESPECIALISTA FINANCIERO
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
AVDA. PEDRO DE VALDIVIA NORTE N° 0193 – PISO 10
PRESENTE

Incl.: lo citado
PLM

RTE. ANTEC.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Informe N° 213 de 2009, sobre Auditoría Intermedia efectuada a los fondos del Préstamo BID N°1881/OC-CH.

SANTIAGO, 17 NOV. 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización, esta Contraloría General efectuó una auditoría intermedia a los ingresos y gastos efectuados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, durante el período comprendido entre el 1° de Julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa de Saneamiento Rural, financiado con el Préstamo BID N° 1881/OC-CH y con aportes del Gobierno de Chile.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a los ingresos y egresos de los recursos financieros del Programa de Saneamiento Rural, y evaluar las actividades de control efectuadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa.

Metodología

El examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría y control aprobadas por esta Entidad Fiscalizadora, por lo tanto, incluyó comprobaciones parciales de registros y documentos que respaldan las operaciones, como asimismo, la aplicación de otros medios técnicos, en la medida que se estimaron necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Universo y Muestra

Los gastos del período en revisión ascendieron a un total de \$4.730.684.809, asociados a 14 proyectos, determinándose una muestra para examinar de \$1.537.578.337, monto que representa un 32, 5% de dicho total.

A LA SEÑORITA
JEFE DIVISION AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

PLM



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Antecedentes Generales

El crédito BID N° 1881/OC-CH, destinado al Programa de Saneamiento Rural, tiene como objetivo reducir el déficit de cobertura de servicios de abastecimiento de agua y disposición segura de aguas servidas en las áreas rurales con soluciones de costo eficientes y sostenibles, el cual comprende tres líneas de acción:

- Construcción de proyectos rurales de agua potable rural y alcantarillado;
- Reparación, rehabilitación y sustitución de plantas existentes de tratamiento de aguas servidas, y
- Actividades de apoyo a la participación de la comunidad destinadas a asegurar la sostenibilidad de los proyectos.

El programa se enmarca dentro de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de US\$ 400 millones, el cual tiene por objeto apoyar el proceso de descentralización y el desarrollo regional en la República de Chile. El costo del programa asciende a US\$ 200 millones, de los cuales el Banco se compromete a aportar la suma de US\$ 100 millones, la diferencia corresponde a la contrapartida local.

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

1. ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo con la Ley de Presupuesto, el programa tuvo una asignación por concepto de provisión, Subtítulo 33.03.130 de M\$ 21.836.973 para el año 2008 y M\$ 34.722.019 para el año 2009.

El avance financiero del programa, a la fecha del presente informe es el siguiente:

Categoría de gastos	Presupuesto vigente en millones US\$	Ejecutado en millones US\$
Administración del programa	16	0
Proyectos	159	57
Apoyo y capacitación comunitaria	10	0
Costos Financieros	15	0
Total	200	57

El 30 de diciembre de 2008 se transfirieron M\$12.589.500 a regiones, equivalentes a US\$ 20.000.000, correspondientes al anticipo solicitado al Banco, en virtud de la cláusula 3.04 del convenio, según la siguiente distribución:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Región	Monto M\$
Intendencia III Región	1.054.868
Intendencia IV Región	915.832
Intendencia V Región	1.164.997
Intendencia VII Región	3.055.176
Intendencia VIII Región	1.064.834
Intendencia IX Región	1.304.618
Intendencia X Región	3.232.262
Intendencia XIV Región	327.231
Intendencia Región Metropolitana	469.682
Total	12.589.500

2. CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO

De conformidad con el convenio de Crédito, el programa contempla su operación a través de todo el país, sin embargo, la SUBDERE aún no cuenta con la cartera de proyectos definitiva que será financiada con los recursos del crédito, toda vez que ésta no ha sido aprobada por el BID.

3. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

- Mediante oficio ordinario N° 2718 de 31 de julio de 2008, la Subsecretaría solicitó a este Organismo Contralor ser el ente auditor de este convenio, el cual da su conformidad a través del oficio N° 41.144 de 1 de septiembre de igual año, dándose cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 6.02 del contrato.

- En carta N° 12 de 3 de noviembre de 2008, la SUBDERE solicitó la dispensa de presentación de los Estados Financieros auditados correspondientes al año 2008, debido a que aún se estaba formando la cartera de proyectos.

El Banco, mediante carta CSC/CH/2028/2008 de 14 de noviembre de igual año, señaló que atendida dicha razón ha dispensado de la obligación contractual establecida en el artículo 7.03 a) iii) del convenio de crédito.

- La SUBDERE, a través del oficio ordinario N° 3271 de 29 de agosto del 2008, remitió al BID el acta N° 1 de reuniones semestrales de seguimiento del avance en la ejecución del programa. A su vez, el Banco, mediante carta CSC/CCH 1760/2008 de 06 de octubre de igual año, señala que da cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 6.01 de las Estipulaciones Especiales y en el artículo 7.03 (i) de las Normas Generales del contrato de préstamo.

- El 13 de febrero de 2009, la SUBDERE pagó US\$ 171.519,70, equivalentes a \$101.714.613, por concepto de intereses, cumpliendo así con lo estipulado en la cláusula 2.01 del contrato.

- La Subsecretaría efectuó los siguientes pagos por concepto de comisión del crédito, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.05 de las Estipulaciones Especiales en concordancia con el artículo 3.02 de las Normas Generales, del convenio:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

14.08.2008 : US\$ 58.743,17, equivalentes a \$ 30.423.675
13.02.2009 : US\$ 134.901,95, equivalentes a \$ 79.999.554

- Mediante oficio ordinario N° 1.887 de 17 de abril del 2009, la SUBDERE remitió al BID el acta N° 2 de reuniones semestrales de seguimiento del avance en la ejecución del programa, con lo cual el Banco, según carta CSC/CCH 744/2009 de 21 de abril de igual año, da por cumplido lo dispuesto en la cláusula 6.01 de las Estipulaciones Especiales y en el artículo 7.03 (i) de las Normas Generales.

- La SUBDERE, mediante carta N°2 de 11 de marzo del año en curso, actualizó las firmas autorizadas para representar a la Subsecretaría en la ejecución de este convenio, correspondiendo éstas a los señores Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, Nemesio Arancibia Torres, Jefe de División de Desarrollo Regional y Andrés Saavedra Moreno, Jefe de Departamento de Gestión e Inversiones.

En carta CSC/CCH 496/2009 de 12 de marzo del presente año, el Banco señaló que ha tomado nota de dicha actualización, entendiéndose que los funcionarios podrán actuar en forma separada en representación de la entidad frente al Banco, dando así cumplimiento al artículo 4.01 letra b) de las Normas Generales.

- Mediante oficio ordinario N° 2.241 de 26 de junio de 2008 y oficio ordinario N° 1887 de 17 de abril de 2009, la SUBDERE informó al Banco que tenía disponibilidad de recursos para la ejecución del programa durante los años 2008 y 2009, respectivamente, con el fin de dar cumplimiento al artículo 6.04, letra b) de las Normas Generales.

- El Servicio, según consta en carta N° 10 de 9 de septiembre de 2009, presentó al Banco el plan de cuentas del Programa Saneamiento Rural, en cumplimiento de los artículos 4.01 letra e) y 7.01 de las Normas Generales.

Sobre el particular, el Banco, mediante carta CSC/CCH/1802/2008 de 8 de octubre, señaló que no tenía inconveniente a la apertura de subcuentas contables en el Plan de cuentas inicialmente aprobado por el Banco, considerando que el organismo ejecutor debe mantener un adecuado sistema de controles internos contables y administrativos y un sistema contable que provea la documentación necesaria para verificar las transacciones y facilitar la preparación oportuna de los estados financieros e informes.

- La comisión fiscalizadora solicitó, en reiteradas oportunidades, la carta de confirmación o cambio de selección de la alternativa de tasa de interés aplicable al financiamiento, condición previa para el primer desembolso establecido en la cláusula 2.03 del contrato, sin que hasta la fecha de cierre de la presente auditoría se haya presentado.

- El 24 de septiembre de 2009 se solicitó a la SUBDERE el informe inicial y el informe jurídico a que hacen referencia los artículos 4.01 d) y 4.01 a) de las Normas Generales, respectivamente, condiciones previas para el primer desembolso, a lo cual se respondió, mediante oficio ordinario N° 5014 de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

fecha 6 de octubre de igual año, que tales informes no fueron exigidos por el Banco en el bien entendido que el mecanismo de seguimiento de este programa para el caso del informe inicial son las actas de reuniones semestrales y para el informe jurídico señala que éste se entiende abordado en el contrato suscrito entre las partes.

4. CONTROL INTERNO

La revisión de los ingresos permitió verificar que la SUBDERE aún no ha abierto una cuenta corriente bancaria para administrar los recursos de este programa, verificándose que el anticipo solicitado al BID ascendente a US\$ 20.000.000, en diciembre de 2008, fue depositado en la cuenta corriente N°9022015 "Aporte Fortalecimiento a la Gestión Municipal".

Por otra parte, en el examen de las Solicitudes Quincenales de Caja efectuadas por los Gobiernos Regionales durante el primer semestre del presente año se verificó que algunas de éstas no se encuentran firmadas por el Intendente de la región solicitante, siendo reiterativa esta situación en la IV región y además, no cuentan con la firma y/o VB° de quien tiene asignada la responsabilidad del control de dichas Solicitudes.

El área transaccional creada en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, para contabilizar las operaciones del programa, no es utilizada para ese fin, sino que en ésta se registran las transacciones normales de la SUBDERE, situación que no permite obtener información específica del programa.

5. EXAMEN DE CUENTAS

- El 12 de marzo de 2009, se contabilizó erróneamente en el SIGFE como interés del préstamo la suma de \$181.714.167, en circunstancias que dicha cantidad incluía intereses por \$ 101.714.613 y comisión del crédito por \$ 79.999.554.

- Se realizó una comparación entre la contabilidad del proyecto y la programación financiera del año 2009, estableciéndose que no se contabilizaron los siguientes proyectos que se encuentran en ejecución:

Código BIP	Proyecto	Monto \$ Contrato
20152009-0	Construcción sistema de alcantarillado Hierro viejo	478.636.000
30041393 -0	Ampliación agua potable rural Rautén Bajo	223.742.000
20149673 -0	Construcción soluciones sanitarias y alcantarillado Mariposa	963.307.766
20180469 -0	Construcción casetas sanitarias localidad de Villa Ortega II Etapa	542.973.000
	TOTAL	2.208.658.766

[Handwritten mark]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

6.- AUDITORÍA EN REGIONES

Las Contralorías Regionales de Los Lagos y de La Araucanía efectuaron una fiscalización a los recursos transferidos por la SUBDERE a los respectivos Gobiernos Regionales y municipios que participan en este convenio, cuyo resultado se expone, en síntesis, a continuación.

6.1. Región de Los Lagos

El examen se realizó a tres de los seis proyectos de Saneamiento Rural que se encuentran en ejecución: dos del Gobierno Regional y uno de la Municipalidad de Maullín.

6.1.1. Gobierno Regional de Los Lagos

El Gobierno Regional, GORE, cuenta con tres sistemas de información, a saber, SIGFE, Sistema de Administración de la Gestión e Inversión Regional (SAGIR) y Sistema de Contabilidad Gubernamental, de los cuales no es posible obtener información desagregada por cada una de las Provisiones, que permitan controlar las remesas recibidas.

Por otra parte, los recursos de la Provisión Saneamiento Rural transferidos por la SUBDERE, el GORE los mantiene en la cuenta corriente N° 8250906210-9 "FNDR", conjuntamente con los recursos del FNDR Tradicional y otras provisiones.

El resultado del examen realizado a los proyectos, fue el siguiente:

- Código BIP N° 20178206-0, "Construcción Casetas Sanitarias Localidad de Cucao"

Mediante la resolución (A) N° 169 del 14 de diciembre de 2006, el Gobierno Regional de Los Lagos aprobó el convenio de transferencia de recursos celebrado con fecha 12 de diciembre de 2006, entre dicho Organismo y la Municipalidad de Chonchi, esta última en calidad de Unidad Técnica y Mandante, destinado a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Localidad de Cucao", por \$ 310.743.000. Dicho convenio fue modificado en cuanto a su monto, autorizándose en definitiva un total de \$397.477.000, de acuerdo con la resolución (A) N° 189 de 27 de noviembre de 2007, previa autorización de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, según lo establece la resolución exenta N° 2.511 de 2 de noviembre de 2007, con un financiamiento del 50 % del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, que administra el Gobierno Regional y el otro 50 % de la Provisión de Saneamiento Rural.

Por su parte, la Municipalidad de Chonchi, en su calidad de mandante y Unidad Técnica, licitó, adjudicó y formalizó dicho proyecto mediante contrato de fecha 13 de agosto de 2008, según decreto exento N° 1567 de 19 de agosto de 2008, con la empresa de Alex Lizardo Santana Aguilar, RUT





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

12.343.542-7, por \$ 367.361.626, con un plazo total de 270 días corridos y fecha de término el 21 de mayo de 2009.

El proyecto contemplaba la construcción de 50 infraestructuras sanitarias en la localidad de Cucao, 2 soluciones completas de 7,77 mt², 13 soluciones intermedias tipo baño de 3,90 mt² y 35 mejoramientos de baños existentes. Además, de la instalación de redes de recolección en una longitud total de 3.355 ml, junto con la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas y la descarga de las aguas tratadas al río Cucao. Dicha obra se encontraba con un avance físico de un 80,48%, y con siete estados de pago cursados por \$305.385.556, con un saldo por ejecutar de \$ 91.976.070.

El Gobierno Regional había realizado dos inspecciones a la obra en terreno, una de ellas en octubre de 2008 y la otra en marzo de 2009, sin determinarse observaciones relevantes que señalar. Sin embargo, a la fecha de la visita, dicho proyecto se encontraba paralizado, ya que la empresa contratista interpuso un Recurso de Protección ante la Excm. Corte de Apelaciones de Puerto Montt en contra de la Municipalidad de Chonchi, el 6 de agosto de 2009, por no haber dado curso al estado de pago N° 8 por \$ 10.095.885. Tal situación se habría generado por falta de recursos, los cuales debían haber sido transferidos a esa Entidad Edilicia por dicho Gobierno Regional.

Lo señalado anteriormente, fue ratificado por el GORE ante la citada Corte de Apelaciones, mediante oficio N°2687 de 25 de agosto de 2009, señalando que a esa fecha no se pudo pagar porque no existía marco presupuestario para asignarle recursos al proyecto, lo que aconteció recién el 18 de junio de 2009, por parte de la SUBDERE. No obstante, el 22 de junio de igual año, se notificó por parte del Juzgado Civil de Los Muermos, de un decreto judicial que impedía continuar con los pagos a la mencionada empresa, debido a que ésta mantenía deudas con sus proveedores y deuda previsional.

Por otra parte, cabe agregar que el proyecto se encuentra ingresado a SERPLAC, por cuanto se presentó una solicitud de aumento de obras por \$12.796.505, correspondiente al 3,22% del monto del contrato, por lo que el proyecto está siendo reevaluado a la espera de la obtención de la Recomendación Técnica. A su vez, el municipio ha presentado dos solicitudes de aumento de plazo para este proyecto, la primera por un plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de término el 21 de mayo de 2009 y actualizando la boleta de garantía hasta el 15 de agosto del presente año. Posteriormente, se solicitó un nuevo aumento de plazo por 120 días corridos, el cual se autorizó por parte del Gobierno Regional, pero éste no fue firmado por la Empresa debido a que no cuenta con la boleta de garantía actualizada.

- Código BIP N° 20178204-0, "Construcción Casetas Sanitarias Localidad de Huillinco"

Mediante resolución (A) N° 170 del 14 de diciembre de 2006, el Gobierno Regional de Los Lagos aprobó el convenio de transferencia de recursos celebrado el 12 de diciembre de igual año, entre dicho Organismo y la Municipalidad de Chonchi, esta última en calidad de Unidad Técnica y Mandante, destinado a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Localidad de Huillinco", por \$ 391.102.000. Dicho convenio fue modificado en cuanto a su monto, autorizándose por \$ 496.148.000 de acuerdo a la resolución





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

(A) N° 190 de 27 de noviembre de 2007, previa autorización de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, según lo establece la resolución exenta N° 2.513 de 2 de noviembre de 2007. Los recursos asignados corresponden en un 50 % al presupuesto del FNDR y el otro 50 % a la Provisión de Saneamiento Sanitario.

La Municipalidad de Chonchi, en su calidad de mandante y Unidad Técnica, licitó, adjudicó y formalizó dicho proyecto mediante contrato el 13 de agosto de 2008, aprobado por decreto exento N° 1566 de 19 de agosto de igual año, a la misma empresa que el proyecto anterior de Alex Lizardo Santana Aguilar, por \$ 495.861.250, con un plazo total de 270 días, quedando como fecha de término el 21 de mayo de 2009.

El proyecto contemplaba la construcción de 80 infraestructuras sanitarias en la localidad de Huillinco, 4 soluciones completas de 7,77 mt², 22 soluciones intermedias tipo baño de 3,90 mt² y 54 mejoramientos de baño existente. Además, de la instalación de redes de recolección en una longitud total de 2.326 ml, junto con la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas y la descarga de las aguas tratadas al río Cucao. Dicha obra se encuentra con un avance físico de un 78,35% y con un total de siete estados de pago cursados, por \$ 376.642.230, con un saldo por ejecutar de \$119.219.020.

El GORE, había realizado dos inspecciones a la obra en terreno, una en octubre de 2008 y la otra en marzo de 2009, sin determinarse observaciones relevantes que señalar. Sin embargo, a la fecha de la visita el proyecto en mención se encontraba paralizado, debido a que la empresa contratista, como ya se mencionara, interpuso un Recurso de Protección ante la Excma. Corte de Apelaciones de Puerto Montt en contra de la Municipalidad de Chonchi, por no haber dado curso al estado de pago N° 8 por la suma \$11.858.119.

Tal situación se habría generado por falta de recursos, los cuales debían haber sido transferidos a esa Entidad Edilicia por el GORE. Sobre el particular, se determinó que el 18 de junio, la SUBDERE asignó los recursos correspondientes, sin embargo, debido a la notificación efectuada por el Juzgado Civil de Los Muermos, antes citada, había impedimento de continuar con los pagos a la empresa de Alex Santana Aguilar, por mantener deudas con sus proveedores y deuda previsional.

De manera similar que en el caso anterior, se presentó una solicitud de aumento de obras de este proyecto por un monto de \$103.074.698, por lo que está siendo reevaluado. También, se solicitaron dos aumentos de plazo, pero el último de éstos no ha sido firmado por la empresa debido a que no cuenta con la boleta de garantía actualizada.

Visita a terreno

En visita efectuada a los dos proyectos, el 7 de agosto de 2009, por personal del Gobierno Regional, de la Unidad Regional SUBDERE y de la Municipalidad de Chonchi, en su calidad de Mandante y Unidad Técnica, se comprobó lo siguiente:

- No estaba presente la empresa y no había trabajadores en la obra, desde hacía unos 4 días;





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

- Los colectores, según lo informado por el Director de Obras, se encuentran ejecutados, pero en el momento de la visita se encontraban tapados, y

- En cuanto a la planta de tratamiento de aguas servidas, esta tiene un 60% aproximadamente de avance.

6.1.2. Municipalidad de Maullín

Los recursos transferidos por el Gobierno Regional son administrados en la cuenta corriente N° 82709007803, Fondos Ordinarios, abierta en el Banco Estado Sucursal Maullín. Al respecto, corresponde que dichos recursos sean administrados en una cuenta corriente extrapresupuestaria, atendido el origen de los mismos.

Según los antecedentes examinados, se determinaron tres tipos de soluciones sanitarias, contratadas por la Dirección de Obras Municipales, y para su otorgamiento se seleccionaron jefes de familia que se informaron como propietarios de las respectivas viviendas, que no habían recibido subsidio habitacional y que correspondían al 40% mas vulnerable de la población, según el puntaje registrado en la Ficha de Protección Social.

- Código BIP N° 20152011-0, “Construcción Casetas Sanitarias Sector Quenuir”

La auditoría efectuada contempló el examen documental de los comprobantes de egreso correspondientes al proyecto, registrado con cargo a la Provisión Saneamiento Rural durante el año 2009, y la supervisión técnica del proyecto en terreno.

La Municipalidad de Maullín no contaba con antecedentes que acreditaran la calidad de tenencia de la propiedad respecto de los 213 beneficiarios del proyecto, incumpliendo las normas de los Proyectos del Programa de Mejoramiento de Barrio, en el sentido que los beneficiarios de las soluciones sanitarias deben ser propietarios o en vías de serlo, situación que deberá ser respaldada mediante un certificado alcaldicio en el cual se estipule el dominio vigente de los terrenos de los beneficiarios o bien certificado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite que los terrenos objeto del loteo se encuentran actualmente en trámite de saneamiento.

Visita a terreno

El examen practicado en terreno se efectuó basado en las disposiciones contenidas en la ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, bases administrativas y técnicas, planos y demás normas que versan sobre la ejecución de contratos de obra pública. Los datos del proyecto examinado son:

[Handwritten mark]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Contrato : Construcción Casetas Sanitarias Sector Quenuir
Financiamiento : FNDR
Decreto : Nº 1, del 25 de enero de 2009
Monto adjudicado : \$ 1.343.724.008.
Contratista : Constructora Luis Navarro S.A.
Plazo : 240 días corridos
Fecha de vencimiento: 8 de septiembre de 2009
I.T.O. : Robert William Matamala Barría

El citado contrato, al momento de la visita, tenía en trámite una modificación de plazo de término por 80 días corridos, estableciendo como nueva fecha el 27 noviembre de 2009.

En cuanto a los pagos realizados, se cursaron cuatro estados de pago, correspondiendo el último al mes de agosto de 2009, con un monto acumulado de \$ 642.881.995, que representa un avance financiero del 47,8 %, el cual es concordante con el grado de avance físico.

El proyecto contempla 213 casetas, distribuidas en 3 tipos de soluciones: completas (7), intermedias tipo 1 (88) e intermedia tipo 2 (118). La solución completa considera la construcción de baño y cocina, con una superficie de 7,774 m²; la solución intermedia tipo 1 comprende la construcción de un baño, con una superficie de 3,90 m², y la solución intermedia tipo 2 consta del mejoramiento del baño existente en la vivienda y además comprende la construcción de un colector de aguas servidas, con sus correspondientes cámaras de inspección, planta elevadora y planta biológica de tratamiento de aguas servidas.

Para la inspección de la muestra se seleccionaron 55 casetas, correspondiente al 25 % del total, distribuida en 7 soluciones completas, 47 soluciones intermedias tipo 1 y sólo una solución intermedia tipo 2, en razón de que era el único mejoramiento con avance al momento de la visita.

Respecto del nivel de avance verificado en terreno, se constató que la generalidad de las casetas fiscalizadas se encontraban con sus fundaciones, piso de radier, tabiquería, aislación, cubierta, puertas y ventanas terminadas. Sin embargo, faltaba gran parte de las terminaciones, artefactos sanitarios, hojalaterías y pinturas. Además, contaban con red de distribución interior de agua potable y alcantarillado, con sus respectivas cámaras domiciliarias sanitarias, y cableado eléctrico interior, aunque todavía no estaban conectadas a sus servicios. En lo concerniente al servicio de alcantarillado, de los 6.479 m. contratados de tubería, se constataron colocados y probados 5.728 m. con sus respectivas cámaras de inspección. Asimismo, la planta elevadora de aguas servidas y la planta de tratamiento se constataron ejecutadas en un porcentaje cercano al 80% cada una.

Por su parte, en la fiscalización realizada por personal de este Organismo de Control al lugar de las obras, en compañía del respectivo inspector fiscal, se verificaron las siguientes situaciones de índole técnico-constructiva:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

- En relación con los espesores de tabiques y cielos, la normativa térmica vigente establece un mínimo de 50 mm. de poliestireno expandido para los tabiques y 140 mm. para el cielo en esta zona geográfica, no obstante, el artículo 2.2.1 de las Especificaciones Técnicas determina la colocación de 40 mm. y 80 mm., respectivamente. Al respecto, cabe señalar que en las casetas se constató que los espesores colocados corresponden a los que establece la citada normativa térmica.

- El artículo 2.2.7, letra b), de las Especificaciones Técnicas de las soluciones completas establecen que las hojas de las ventanas abatirán hacia el exterior con manillas o sujetadores de bronce; sin embargo, el plano de arquitectura muestra ventanas del tipo correderas, situación que corresponde a lo verificado en terreno.

- Respecto del nivel de terminaciones, la generalidad de las casetas presentaba defectos de pintura y las abrazaderas, tanto de canaletas como de bajadas de agua, estaban corroídas.

- En algunos casos, se constató que las puertas estaban demasiado ajustadas y los marcos de las ventanas desajustados de su respectivo vano.

- Se observó torcida la descarga del WC de la solución asignada a doña Margarita Tureo Maldonado.

- Algunas de las excavaciones de las cámaras, tanto las domiciliarias como las del colector, se observaron descubiertas, sin sus huinchas delimitadoras de peligro.

- Frente a la vivienda correspondiente a don Manuel Navarro Villegas, se constató una descarga ilegal de aguas grises a la vía pública.

- En la esquina de las calles 22 de Mayo con Pacífico, se observó roto el satélite de la cámara de inspección.

- En la vivienda de don José Reyes Aguilar se verificó desnivelado el radier exterior de la caseta, donde se emplazará el lavadero.

- Respecto de la vivienda de doña María Alvarado Mansilla, se constató que el relleno colocado para conseguir la factibilidad de la caseta, se encontraba inestable, por lo que será necesario su confinamiento.

6.2 Región de La Araucanía

Los distintos proyectos de Saneamiento Rural aprobados con Recomendación sin Condiciones (RS) con cargo al préstamo en la Región de La Araucanía, se detallan a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Código BIP	Proyecto RS	MONTO M\$	Tipo Financiamiento M\$
30045013	Construcción Infraestructura Sanitaria San Patricio, Cherquenco y Vilcún	Año 2008, 1° RS \$ 651.000.- Año 2008, 2° RS \$ 127.850.-	50% GORE y 50% SUBDERE.
30003604	Construcción Infraestructura Sanitaria Villa Trintre y otros, Los Sauces	Año 2008, 1° RS \$ 1.162.809.-	50% GORE y 50% SUBDERE.
20101019	Construcción Infraestructura Sanitaria, Hualpin, T. Schmidt	Año 2008, 1° RS \$ 1.140.294.- 2° RS \$ 559.349 Año 2009, 3° RS \$ 169.857	Año 2008 \$ 1.699.643; 50% GORE y 50% SUBDERE. Año 2009 \$ 169.857; 100% SUBDERE
20134398	Construcción Infraestructura Sanitaria Pichipellahuén, Lumaco.	Año 2008, 1° RS \$ 601.882	50% GORE y 50% SUBDERE.

En la revisión efectuada a las transferencias que recibe el Gobierno Regional de la IX Región por parte de la SUBDERE, correspondientes a \$ M72.041.267, se observó que esta última traspasa un monto global sin detalle, vale decir, no queda establecido el monto que se destina a cada proyecto, tal como se muestra a continuación:

Períodos	Montos Ingresados al GORE M\$
julio 2007 a diciembre 2007	13.290.484
año 2008	40.802.249
enero 2009 a junio de 2009	17.948.534
TOTAL	72.041.267

El examen se llevó a cabo en base a la documentación contenida en las carpetas habilitadas por el Gobierno Regional para tales efectos, efectuándose además una visita a terreno, siendo el proyecto que se indica a continuación el seleccionado para dicho examen.

- Código BIP N° 30045013-0, "Construcción Infraestructura Sanitaria San Patricio, Cherquenco y Vilcún"

En la revisión efectuada se determinaron las siguientes situaciones:

- El plazo de la obra ejecutada de acuerdo al contrato, es agosto de 2008 (no indica día), aprobado mediante decreto alcaldicio N°695 de la Municipalidad de Vilcún, de 19 de agosto de 2008, con un plazo de 360 días corridos para la construcción y recepción provisoria a partir de la fecha del acta de entrega de terreno. No obstante, tanto en este último documento como en el informe remitido por la Directora de Obras, se indica que la obra posee un plazo de ejecución de 330 días corridos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

- Los permisos de construcción correspondientes a la ejecución de las obras, al 2 de septiembre de 2009, no se habían emitido, lo cual transgrede lo establecido en el artículo 5.1.7 de las Bases Administrativas Generales del Contrato.

- En la revisión del libro de obras, del proyecto desarrollado en la comuna de Vilcún, se observó que la última visita registrada del inspector técnico data del 19 de diciembre de 2008.

Posteriormente, se registran observaciones de profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización y de la empresa contratista, sin acuse de recibo de la inspección técnica.

Las fechas anotadas de las últimas visitas no siguen un orden cronológico, ya que en folio N° 19, profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización registran visita el 9 de marzo de 2009 y en folios siguientes se anotan observaciones de ese mismo Servicio y de la empresa contratista con fechas 7 de enero, 9 de febrero, 8 de julio y 27 de julio de 2009, en las cuales no consta la firma del inspector técnico, lo que transgrede el artículo 143 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que establece que el libro de obras se deberá mantener actualizado.

Lo anterior, no se condice con lo establecido en las bases administrativas generales del contrato en su artículo 12.3 letra d), que indica que todas las hojas del libro de obras deberán estar firmadas por la inspección técnica de obras y por el contratista, a fin de dejar constancia que se ha tomado conocimiento de las observaciones. Además, en el punto 13.1.1, se establece que la inspección técnica de obras se realizará en forma diaria, situación que no se refleja en las anotaciones del libro de obras.

- Respecto del emplazamiento de las obras, según el certificado N° 203 de 2 de septiembre de 2009, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Vilcún, se estableció que, a excepción de la planta de tratamiento, todas las obras se encuentran dentro de los límites urbanos vigentes aprobados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo el 14 de noviembre de 1969 y que, las localidades respectivas cuentan con servicios de agua potable y alcantarillado.

- No existe un registro de las visitas efectuadas a ninguna de las obras, por parte de los analistas del Gobierno Regional.

Casetas Sanitarias

La obra contempla la construcción de 140 casetas sanitarias de dos tipos, una que incluye cocina y baño y la otra que sólo contempla baño, distribuidas en las localidades de San Patricio, Cherquenco y Vilcún, todas de la comuna de Vilcún. Las casetas sanitarias se consultan con fundaciones continuas, muros perimetrales en albañilería a la vista, estructura de techumbre en pino y cubierta en zinc- alum onda de 0,4 mm de espesor. Para el caso de las soluciones baño y cocina, se contempla un tabique divisorio en madera.

Handwritten mark





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

En la localidad de San Patricio, se contempla además, la pavimentación de 2 calles, la instalación del servicio de alcantarillado de aguas servidas (colector) y una planta de tratamiento de aguas servidas.

En relación con el avance de las obras, se estableció que en la localidad de San Patricio se definió la construcción de 62 casetas sanitarias, solución baño y cocina, de las cuales, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales, se han ejecutado 59 casetas, con un avance aproximado de un 97% cada una.

A su vez, en la localidad de Cherquenco se contempló la ejecución de 46 casetas sanitarias, solución sólo baño, de las cuales, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales, se han ejecutado las 47 casetas con un avance aproximado de un 95% cada una.

Asimismo, en Vilcún se contempló la ejecución de 32 casetas sanitarias, solución sólo baño, de las cuales, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales se han ejecutado 29 casetas, con un avance aproximado de un 95% cada una.

Visita a terreno

En la revisión efectuada en terreno a las casetas indicadas en cuadro adjunto, se determinó que el avance de éstas correspondía a un 95% aproximado, quedando pendiente la instalación de artefactos sanitarios como wc y lavamanos, ventilación de los baños y segunda mano de pintura interior.

CASETAS REVISADAS		
LOCALIDAD	BENEFICIARIO	AVANCE
SAN PATRICIO	LUISA CONTRERAS VEGA	95%
SAN PATRICIO	ELEUTERIO HERNÁNDEZ ZAMBRANO	95%
SAN PATRICIO	MANUEL MERCADO ANDAUR	95%
SAN PATRICIO	MARÍA CUEVAS SOLANO	95%
SAN PATRICIO	MARGARITA ASTUDILLO CHÁVEZ	95%
CHERQUENCO	CLARA MUÑOZ MILLAR	95%
CHERQUENCO	ROBERTO JARA SEPÚLVEDA	95%
CHERQUENCO	SILVIO ARAYA CIFUENTES	95%
VILCÚN	ERNESTO GALLEGOS REYES	95%

Para aquellas soluciones baño-cocina, se comprobó la falta de loseta exterior para gas, en algunas casetas falta el guardapolvo especificado en encuentro de tabique con piso y el cuarto rodón especificado en encuentro tabique con cielo. En otras, se observó falta de una mano de pintura interior, pintura soplada en muros exteriores, puertas deterioradas por la humedad, hormigón de sobrecimientos con fisuras que pueden ser motivo de ingreso de humedad.

De acuerdo con lo informado por la inspección técnica, no se ha exigido la instalación de artefactos y provisión de gas, hasta efectuar la recepción provisoria, ya que son artefactos de fácil extravío y destrozo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

Conforme con lo anterior, es posible concluir que de un total de 140 casetas, se han ejecutado 135, cantidad equivalente al 96,4 % del total referido. Al respecto, cabe destacar que existen partidas pagadas en un 100% de las 135 casetas ejecutadas, por lo que dichas erogaciones fueron aprobadas en un 3,6% por sobre el avance físico efectivo.

En relación con la pavimentación de la obra, en la visita se observó una deficiente señalización, toda vez que aún se encuentra en ejecución y no existe letrero que indique que no se puede transitar por ella o señal de peligro; existen cámaras sin tapa, ubicadas en el centro de la vía sin suficiente señalización ni protección contra caída de distinto nivel; a su vez, no se encuentran señalizados los accesos con cambio de nivel donde falta terminar de hormigonar.

Si bien, sin un estudio acabado del proyecto, no es posible pronunciarse respecto de un porcentaje de avance de obra exacto, se considera que el 98% aprobado, es aceptable.

Respecto del tratamiento de aguas servidas, de la visita a la obra y simple inspección visual, se aprecia que ésta se encuentra en ejecución de obras civiles, faltando la instalación del equipamiento necesario para la puesta en marcha.

En relación con las obras civiles complementarias, se considera que el avance aprobado es de un 70%, aproximadamente.

Examen de cuentas

- De acuerdo con la ficha EBI 2009, el proyecto contemplaba un total de 140 soluciones sanitarias, de las cuales 62 son para la localidad de San Patricio, 46 para Cherquenco y 32 para Vilcún.

Solicitado el listado de beneficiarios definitivos de dichas soluciones sanitarias, que incluyera nombre, RUN, dirección, tipo de solución sanitaria y estado de su avance, éste no fue ubicado, y se debió confeccionar a partir de la petición de este Organismo de Control. Lo anterior, da cuenta de un escaso control por parte de la unidad técnica y del analista de inversiones del Gobierno Regional

Cabe señalar, que el listado de beneficiarios entregado por la unidad técnica, a través de su Directora de Obras, señala 60 beneficiarios para la localidad de San Patricio, 47 para Cherquenco y 29 para Vilcún, generándose algunas diferencias, que según lo expresado por el municipio, se deben a la renuncia y reasignación de los cupos del proyecto a algunos beneficiarios, y a que no se han designado nuevos beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en la guía operativa.

- Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en la letra f) de la cláusula cuarta de la Guía Operativa del Programa de Saneamiento Rural, aprobada por resolución exenta N° 518 de fecha 2 de febrero de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el caso de que un beneficiario obtenga una solución sanitaria, debe existir un aporte previo mínimo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

por un monto de 3 u 8 unidades de fomento, según sea el tipo solución, pudiendo ésta corresponder al sistema de agua potable, sistema de recolección de aguas servidas, sistema de recolección y tratamiento de aguas servidas, solución individual, rehabilitación planta de tratamiento de aguas servidas. Dicho aporte deberá enterarse en dos etapas, 1 unidad de fomento previo a la recomendación técnica sin condiciones de la SERPLAC y la diferencia de unidades de fomento, previo a la asignación de recursos y autorización por parte del Gobierno Regional, sin perjuicio de lo cual tal aporte debe ser enterado por completo en la primera etapa.

Sobre el particular, el examen efectuado determinó que se estaría incumpliendo dicha cláusula, debido a que a la fecha de la auditoría dichos aportes se encontraban parcialmente enterados, según se muestra en el siguiente cuadro:

Localidad	N° Beneficiarios S/ ficha EBI	Total a Recaudar \$	N° Beneficiarios S/ Mun. de Vilcún	Total Efectivamente Recaudado \$
VILCÚN	32	2.039.696	29	719.263
CHERQUENCO	46	2.932.063	46	985.609
SAN PATRICIO	62	3.951.910	60	2.349.210
TOTAL		8.923.669		4.054.082

Se toma como valor referencial la UF del día 02.02.2009 \$21.246,83

- A la fecha de la visita, la Municipalidad de Vilcún había aprobado 12 Estados de Pago, cuyo avance financiero corresponde a \$ 719.748.145, equivalente al 92,4% del monto total del contrato.

- Existen gastos del programa reconocidos por el GORE ascendentes a \$ 65.113.168, de 30 de septiembre de 2008; \$66.731.304 de 30 de octubre de 2008 y \$ 89.283.914 de 28 de noviembre de 2008, que no figuran como tal en la SUBDERE.

- La SUBDERE, de acuerdo a oficio ordinario N°198/09 reconoce como gasto informado según Methasys al 30 de junio de 2009, \$393.141.138, en circunstancias que a esa data el GORE registra gastos por \$614.569.524 con cargo al proyecto.

- Se examinó el proyecto "Construcción Infraestructura Sanitaria Villa Trintre y otros, comuna de Los Sauces", código BIP 30003604-0, determinándose que en los antecedentes incluidos en la carpeta, el estado de pago N°2, figura como el N°3, lo cual modifica el correlativo de los siguientes estados de pago. Además, no se encontraron archivados los decretos de pago municipales en la carpeta dispuesta por el GORE para tal efecto, que cancelan los estados de pago N°s 1 y 2, así como tampoco se encontró la ficha EBI.

- En la revisión de la carpeta con antecedentes del proyecto "Construcción Infraestructura Sanitaria Hualpin, código BIP 20101019-0, no se encontró el acta de entrega de terreno.

Handwritten signature





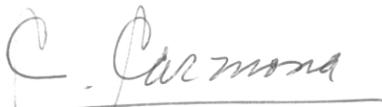
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, el Servicio deberá implementar procedimientos tendientes a optimizar el control del Programa de Saneamiento Rural, considerando las siguientes medidas:

1. Tramitar la apertura de una cuenta corriente exclusiva para el crédito Saneamiento Rural que permita tener un control de los recursos del programa.
2. Realizar un mayor control a las solicitudes quincenales de caja, en lo que respecta a la autorización y firma de éstas por la autoridad de la región solicitante.
3. Utilizar el área transaccional de este convenio, solamente para el ingreso de la información asociada al Programa.
4. Contabilizar los pagos por concepto de comisión e interés de crédito en el SIGFE en forma separada.
5. Establecer una adecuada comunicación entre el jefe y el encargado financiero-contable del proyecto, en el nivel central, de manera que el ingreso de los datos al sistema Methasys se realice oportunamente.
6. Instruir a las unidades de control regionales de la SUBDERE, en orden a ejercer un mayor control en terreno respecto de las obras en ejecución y agilizar el proceso de ingreso de información de los proyectos ejecutados al sistema Methasys.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CARMEN CARMONA RÍOS
SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

